

## RESOLUCIÓN No. 391 DE 2025

5 de septiembre de 2025)

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*

### LA SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución 020 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, modificada por la Resolución 128 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

##### 1. Competencia

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que el artículo 14 de la Ley 84 de 1989 establece que cuando el propietario, tenedor o poseedor de un animal no pudiere proporcionar por sí o por otro, los medios indispensables para su subsistencia, o crea no poder hacerlo, estará obligado a ponerlos al cuidado del alcalde o inspector de policía que haga sus veces, del municipio o localidad en cuya jurisdicción se encuentren, y en el Distrito Especial de Bogotá de los alcaldes menores. Define además que si transcurridos treinta (30) días el depositante no solicita su restitución y paga las expensas de transporte, manutención, protección u otros que se hubieren causado, la autoridad citada podrá disponer de ellos.

Que el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016, establece que la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata, sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico.

Que la Ley 1774 de 2016, además de tomar parte activa en la protección, la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, establece en su artículo 3 los principios a favor de estos, en los siguientes términos: 1) Protección Animal: el trato hacia los animales debe estar basado en el respeto, la compasión, la prevención del sufrimiento y erradicación del abandono, violencia o maltrato; 2) Bienestar Animal: determina las acciones

**Continuación de la Resolución N°. 391 de 2025** **Pág. 2 de 8**

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*

diligentes que debe atender el propietario, cuidador, tenedor o responsable de los animales para garantizar como mínimo sus cinco *libertades o dominios*; y, 3) Solidaridad Social: entendida como el rol de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y sus miembros de asistir y proteger a los animales ante situaciones que pongan en peligro su vida, salud e integridad física.

Que, en los términos del artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, las autoridades declararán el abandono del animal que no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, y procederá a promover su adopción, o su entrega a cualquier título. A su vez, el artículo 120 *ibidem* establece que las autoridades municipales promoverán la adopción, o, como última medida, su entrega a cualquier título de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad y serán esterilizados previamente antes de su entrega.

**2. Caso objeto de estudio**

Que a través de los canales formales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), ingresó un incidente<sup>1</sup> donde se reportó presuntos actos de maltrato en contra de varios caninos y felinos que se encontraban al parecer en un hogar de paso. En atención a esto, el Programa del Escuadrón Anticrueldad (EAC) de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, se desplazó a la dirección referenciada en la solicitud, ubicada en el barrio Valladolid de la localidad de Kennedy, el día 11 de octubre del 2024, siendo atendidos por el señor **ALEXANDER BARRUETO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.543.797 de Bogotá D.C. quién se identificó como la responsable y permitió el ingreso de forma voluntaria al inmueble. En la visita se constató, la permanencia de treinta y ocho (38) seres sintientes y que se relacionan a continuación:

No.	Especie	Raza	Nombre	Color	Edad	Sexo
1.	CANINA	FRENCH POODLE	LUNA	BLANCO	2 AÑOS	HEMBRA
2.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIELA	CREMA	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA
3.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIANA II	CREMA	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA
4.	CANINA	COCKER SPANIEL	MILLY	AMARILLO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA
5.	CANINO	FRENCH POODLE	MAURICIO	DORADO	2 AÑOS	MACHO
6.	CANINA	COCKER SPANIEL	CLAUDIA	AMARILLO / BLANCO	2 AÑOS	HEMBRA
7.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIELA	CREMA	2 AÑOS	HEMBRA
8.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIBEL	BLANCO/ CAFÉ/ CREMA	3 AÑOS	HEMBRA
9.	CANINO	COCKER SPANIEL	JHON HAROLD	AMARILLO/ CREMA	11 MESES	MACHO
10.	CANINA	COCKER SPANIEL	CAROLINA	AMARILLO CLARO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA
11.	CANINA	COCKER SPANIEL	LORENA	AMARILLO CLARO / BLANCO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA
12.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIAN	CAFÉ / BLANCO	7 MESES	HEMBRA

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: +57(601) 647 71 17  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá, D.C.

Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos

13.	CANINO	COCKER SPANIEL	JAIR	CAFÉ OSCURO	3 AÑOS	MACHO
14.	CANINO	FRENCH POODLE	EDGAR II	BLANCO	2 AÑOS	MACHO
15.	CANINO	COCKER SPANIEL	MATIAS	CAFÉ CLARO	2 AÑOS	MACHO
16.	CANINA	COCKER SPANIEL	DAYANA	CAFÉ CLARO	1 AÑO	HEMBRA
17.	CANINO	COCKER SPANIEL	EDGAR	CAFÉ OSCURO	3 AÑOS	MACHO
18.	CANINO	COCKER SPANIEL	FIRULAIS	DORADO OSCURO	4 AÑOS	MACHO
19.	CANINO	COCKER SPANIEL	LEONARDO	CAFE	4 AÑOS	MACHO
20.	CANINO	COCKER SPANIEL	JORGE	CAFE	2 AÑOS	MACHO
21.	CANINO	COCKER SPANIEL	SEBASTIAN	DORADO CAFE	1 AÑO	MACHO
22.	CANINO	COCKER SPANIEL	LEONIDAS	CAFE	7 MESES	MACHO
23.	CANINO	FRENCH POODLE	MARIO	BLANCO	2 AÑOS	MACHO
24.	CANINA	COCKER SPANIEL	CHIQUI	BLANCO/ CAFE	5 MESES	HEMBRA
25.	CANINA	FRENCH POODLE	ELSA	CAFE	11 MESES	HEMBRA
26.	CANINA	COCKER SPANIEL	LULU (HELENA)	AMARILLO	1 AÑO	HEMBRA
27.	CANINO	FRENCH POODLE	JORGE II	BEIGE	1 AÑO	MACHO
28.	CANINO	FRENCH POODLE	ALEXANDER	BLANCO	2 AÑOS	MACHO
29.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIANA J (SANDRA)	AMARILLO /CREMA	1 AÑO Y 3 MESES	HEMBRA
30.	CANINA	COCKER SPANIEL	GEORGINI	BLANCO	7 MESES	HEMBRA
31.	CANINA	COCKER SPANIEL	PASTELITO	AMARILLO /CREMA	4 MESES	HEMBRA
32.	CANINA	FRENCH POODOLE	ANGELICA	AMARILLO / QUEMADO	7 MESES	HEMBRA
33.	CANINO	COCKER SPANIEL	STROBA	AMARILLO / CREMA	7 MESES	MACHO
34.	CANINA	COCKER SPANIEL	COMISARIA	AMARILLO / CREMA	4 MESES	HEMBRA
35.	CANINO	COCKER SPANIEL	POLICIA	AMARILLO / CREMA	3 MESES	MACHO
36.	CANINA	COCKER SPANIEL	LEIDY	AMARILLO / CREMA	3 MESES	HEMBRA
37.	CANINO	COCKER SPANIEL	VALDO	AMARILLO / CREMA	3 MESES	MACHO
38.	CANINO	COCKER SPANIEL	EDDI	DORADO CREMA	7 MESES	MACHO

Que, de la verificación de condiciones de bienestar animal, se arrojó **Concepto técnico de Bienestar Desfavorable** para los treinta y ocho (38) caninos, por presunto maltrato animal. Esto, con base en el material probatorio aportado y el estado de salud y bienestar en el que se encontraban al momento de la visita con falencias entorno a sus necesidades biológicas, emocionales, sociales y cognitivas que afectaban su bienestar y calidad de vida.

Que, en cumplimiento con el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016 y en consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, la autoridad policiva presente en el lugar, realizó la aprehensión preventiva de los caninos identificados previamente, los cuales fueron entregados en custodia al IDPYBA, para su cuidado, valoración, seguimiento y rehabilitación, siendo trasladada a la Unidad

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*  
de Cuidado Animal (UCA) para brindarle la atención complementaria que requería.

Que, a través de los canales formales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), el señor **ALEXANDER BARRUETO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.543.797** de Bogotá D.C. solicitó dentro del término legal la devolución de la caninos, mediante documentos con radicados de ingreso al IDPYBA No. **2024BAER0013991** del **17 de octubre de 2024**, sobre los cuales el Instituto otorgó respuesta de manera oportuna y de fondo con radicado de salida No. **2024BAEE0012492** del **07 de noviembre de 2024**.

Que, mediante oficio con radicado de salida del IDPYBA No. **2024BAEE0014739** del **27 de diciembre del 2024**, la Subdirección de Atención a la Fauna de esta Entidad, remitió el expediente del presente caso a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, para reparto a Inspector de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales a fin que en el ámbito de sus competencias se iniciaran las acciones correspondientes por las presuntas conductas de maltrato animal cometidas en contra de la felina Manchas Monroy.

Que, dentro del expediente policivo iniciado con radicado **20252254901000975**, la inspección de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y el Cuidado de los animales AP1, llevó a cabo audiencia Pública el día **05 de agosto de 2025**, en cual determinó la **NO** devolución de los **treinta y ocho (38)** y facultó al IDPYBA para que proceda con la disposición definitiva de los mismo a fin de promover su adopción o entrega a cualquier título. Contra la presente decisión, el ciudadano interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación.

Que, la Inspección de Conocimiento resolvió el recurso de reposición interpuesto en audiencia, **confirmando la decisión previamente adoptada**. Con el propósito de salvaguardar el debido proceso y asegurar el derecho a la doble instancia de la parte recurrente, se concedió el recurso de apelación para conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Que, mediante Auto de fecha **20 de agosto de 2025**, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– avocó conocimiento del recurso de apelación radicado bajo el No. **2025BAE00014360 del 25 de agosto** del mismo año, y que, posteriormente, a través de la **Resolución No. 378 de 2025**, resolvió confirmar en su integridad la decisión proferida por la Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los animales AP1.

Que, en virtud de lo previsto en la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal, y al encontrarse cumplidos los presupuestos legales correspondientes, la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA está facultada para disponer de manera definitiva sobre la situación de los **treinta y ocho (38)** seres sintientes que se relaciona a continuación, garantizando su protección integral y promoviendo de forma prioritaria su incorporación al programa de

**Continuación de la Resolución N°.391 de 2025 Pág. 5 de 8**

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*  
adopción:

No.	Especie	Raza	Nombre	Color	Edad	Sexo	No. Microchip
1.	CANINA	FRENCH POODLE	LUNA	BLANCO	2 AÑOS	HEMBRA	981020045897746
2.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIELA	CREMA	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045891142
3.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIANA II	CREMA	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020049439123
4.	CANINA	COCKER SPANIEL	MILLY	AMARILLO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045885932
5.	CANINO	FRENCH POODLE	MAURICIO	DORADO	2 AÑOS	MACHO	981020045862532
6.	CANINA	COCKER SPANIEL	CLAUDIA	AMARILLO / BLANCO	2 AÑOS	HEMBRA	981020045860663
7.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIELA	CREMA	2 AÑOS	HEMBRA	981020045916292
8.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIBEL	BLANCO/ CAFÉ/ CREMA	3 AÑOS	HEMBRA	981020045870915
9.	CANINO	COCKER SPANIEL	JHON HAROLD	AMARILLO/ CREMA	11 MESES	MACHO	981020045891561
10.	CANINA	COCKER SPANIEL	CAROLINA	AMARILLO CLARO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045936226
11.	CANINA	COCKER SPANIEL	LORENA	AMARILLO CLARO / BLANCO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045871939
12.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIAN	CAFÉ / BLANCO	7 MESES	HEMBRA	981020045911838
13.	CANINO	COCKER SPANIEL	JAIR	CAFÉ OSCURO	3 AÑOS	MACHO	981020045886751
14.	CANINO	FRENCH POODLE	EDGAR II	BLANCO	2 AÑOS	MACHO	981020045897847
15.	CANINO	COCKER SPANIEL	MATIAS	CAFÉ CLARO	2 AÑOS	MACHO	981020049450424
16.	CANINA	COCKER SPANIEL	DAYANA	CAFÉ CLARO	1 AÑO	HEMBRA	981020045886151
17.	CANINO	COCKER SPANIEL	EDGAR	CAFÉ OSCURO	3 AÑOS	MACHO	981020045894603
18.	CANINO	COCKER SPANIEL	FIRULAIS	DORADO OSCURO	4 AÑOS	MACHO	981020045889396
19.	CANINO	COCKER SPANIEL	LEONARDO	CAFE	4 AÑOS	MACHO	900233004309019
20.	CANINO	COCKER SPANIEL	JORGE	CAFE	2 AÑOS	MACHO	981020045923097
21.	CANINO	COCKER SPANIEL	SEBASTIAN	DORADO CAFE	1 AÑO	MACHO	981020045828713
22.	CANINO	COCKER SPANIEL	LEONIDAS	CAFE	7 MESES	MACHO	981020045882986
23.	CANINO	FRENCH POODLE	MARIO	BLANCO	2 AÑOS	MACHO	900233004309008
24.	CANINA	COCKER SPANIEL	CHIQUI	BLANCO/ CAFE	5 MESES	HEMBRA	981020045873186
25.	CANINA	FRENCH POODLE	ELSA	CAFE	11 MESES	HEMBRA	981020045896552
26.	CANINA	COCKER SPANIEL	LULU (HELENA)	AMARILLO	1 AÑO	HEMBRA	981020049431882
27.	CANINO	FRENCH POODLE	JORGE II	BEIGE	1 AÑO	MACHO	981020045879158
28.	CANINO	FRENCH POODLE	ALEXANDER	BLANCO	2 AÑOS	MACHO	981020049448671
29.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIANA J (SANDRA)	AMARILLO /CREMA	1 AÑO Y 3 MESES	HEMBRA	981020045862286
30.	CANINA	COCKER SPANIEL	GEORGINI	BLANCO	7 MESES	HEMBRA	981020045904724
31.	CANINA	COCKER SPANIEL	PASTELITO	AMARILLO /CREMA	4 MESES	HEMBRA	981020049452221
32.	CANINA	FRENCH POODOLE	ANGELICA	AMARILLO / QUEMADO	7 MESES	HEMBRA	981020045860439
33.	CANINO	COCKER SPANIEL	STROBA	AMARILLO / CREMA	7 MESES	MACHO	981020049428278
34.	CANINA	COCKER SPANIEL	COMISARIA	AMARILLO / CREMA	4 MESES	HEMBRA	981020049436509

**Continuación de la Resolución N°. 391 de 2025 Pág. 6 de 8**

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*

35.	CANINO	COCKER SPANIEL	POLICIA	AMARILLO / CREMA	3 MESES	MACHO	981020045864603
36.	CANINA	COCKER SPANIEL	LEIDY	AMARILLO / CREMA	3 MESES	HEMBRA	981020045908972
37.	CANINO	COCKER SPANIEL	VALDO	AMARILLO / CREMA	3 MESES	MACHO	981020045874382
38.	CANINO	COCKER SPANIEL	EDDI	DORADO CREMA	7 MESES	MACHO	981020045918507

En mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades legales y reglamentarias la Subdirectora de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Disposición Definitiva de los animales.** Disponer definitivamente de los seres sintientes que se citan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

No.	Especie	Raza	Nombre	Color	Edad	Sexo	No. Microchip
1.	CANINA	FRENCH POODLE	LUNA	BLANCO	2 AÑOS	HEMBRA	981020045897746
2.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIELA	CREMA	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045891142
3.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIANA II	CREMA	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020049439123
4.	CANINA	COCKER SPANIEL	MILLY	AMARILLO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045885932
5.	CANINO	FRENCH POODLE	MAURICIO	DORADO	2 AÑOS	MACHO	981020045862532
6.	CANINA	COCKER SPANIEL	CLAUDIA	AMARILLO / BLANCO	2 AÑOS	HEMBRA	981020045860663
7.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIELA	CREMA	2 AÑOS	HEMBRA	981020045916292
8.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIBEL	BLANCO/ CAFÉ/ CREMA	3 AÑOS	HEMBRA	981020045870915
9.	CANINO	COCKER SPANIEL	JHON HAROLD	AMARILLO/ CREMA	11 MESES	MACHO	981020045891561
10.	CANINA	COCKER SPANIEL	CAROLINA	AMARILLO CLARO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045936226
11.	CANINA	COCKER SPANIEL	LORENA	AMARILLO CLARO / BLANCO	1 AÑO Y 1/2	HEMBRA	981020045871939
12.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIAN	CAFÉ / BLANCO	7 MESES	HEMBRA	981020045911838
13.	CANINO	COCKER SPANIEL	JAIR	CAFÉ OSCURO	3 AÑOS	MACHO	981020045886751
14.	CANINO	FRENCH POODLE	EDGAR II	BLANCO	2 AÑOS	MACHO	981020045897847
15.	CANINO	COCKER SPANIEL	MATIAS	CAFÉ CLARO	2 AÑOS	MACHO	981020049450424
16.	CANINA	COCKER SPANIEL	DAYANA	CAFÉ CLARO	1 AÑO	HEMBRA	981020045886151
17.	CANINO	COCKER SPANIEL	EDGAR	CAFÉ OSCURO	3 AÑOS	MACHO	981020045894603
18.	CANINO	COCKER SPANIEL	FIRULAIS	DORADO OSCURO	4 AÑOS	MACHO	981020045889396
19.	CANINO	COCKER SPANIEL	LEONARDO	CAFE	4 AÑOS	MACHO	900233004309019
20.	CANINO	COCKER SPANIEL	JORGE	CAFE	2 AÑOS	MACHO	981020045923097
21.	CANINO	COCKER SPANIEL	SEBASTIAN	DORADO CAFE	1 AÑO	MACHO	981020045828713
22.	CANINO	COCKER SPANIEL	LEONIDAS	CAFE	7 MESES	MACHO	981020045882986

**Continuación de la Resolución N°.391 de 2025      Pág. 7 de 8**

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*

23.	CANINO	FRENCH POODLE	MARIO	BLANCO	2 AÑOS	MACHO	900233004309008
24.	CANINA	COCKER SPANIEL	CHIQUI	BLANCO/ CAFE	5 MESES	HEMBRA	981020045873186
25.	CANINA	FRENCH POODLE	ELSA	CAFE	11 MESES	HEMBRA	981020045896552
26.	CANINA	COCKER SPANIEL	LULU (HELENA)	AMARILLO	1 AÑO	HEMBRA	981020049431882
27.	CANINO	FRENCH POODLE	JORGE II	BEIGE	1 AÑO	MACHO	981020045879158
28.	CANINO	FRENCH POODLE	ALEXANDER	BLANCO	2 AÑOS	MACHO	981020049448671
29.	CANINA	COCKER SPANIEL	MARIANA J (SANDRA)	AMARILLO /CREMA	1 AÑO Y 3 MESES	HEMBRA	981020045862286
30.	CANINA	COCKER SPANIEL	GEORGINI	BLANCO	7 MESES	HEMBRA	981020045904724
31.	CANINA	COCKER SPANIEL	PASTELITO	AMARILLO /CREMA	4 MESES	HEMBRA	981020049452221
32.	CANINA	FRENCH POODOLE	ANGELICA	AMARILLO / QUEMADO	7 MESES	HEMBRA	981020045860439
33.	CANINO	COCKER SPANIEL	STROBA	AMARILLO / CREMA	7 MESES	MACHO	981020049428278
34.	CANINA	COCKER SPANIEL	COMISARIA	AMARILLO / CREMA	4 MESES	HEMBRA	981020049436509
35.	CANINO	COCKER SPANIEL	POLICIA	AMARILLO / CREMA	3 MESES	MACHO	981020045864603
36.	CANINA	COCKER SPANIEL	LEIDY	AMARILLO / CREMA	3 MESES	HEMBRA	981020045908972
37.	CANINO	COCKER SPANIEL	VALDO	AMARILLO / CREMA	3 MESES	MACHO	981020045874382
38.	CANINO	COCKER SPANIEL	EDDI	DORADO CREMA	7 MESES	MACHO	981020045918507

**Artículo 2. Recurso.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 3. Comunicar** la presente decisión a la Unidad de Cuidado Animal para lo de su competencia.

**Artículo 4. Publicación.** La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del IDPYB

**Continuación de la Resolución N°.391 de 2025 Pág. 8 de 8**

*Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos caninos*

**Artículo 5. Vigencia.** El presente acto administrativo entra en vigencia a partir del primer día hábil siguiente de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los ( 5) días del mes de septiembre de 2025.



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: David Fernando Sierra Campos, abogado contratista SAF. 